

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De acuerdo con la letra b) del apartado decimosexto.2 de la ORDEN EDU/1866/2022, de 22 de diciembre, por la que se convocan procedimientos de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, la Comisión de Selección de la especialidad sistemas y aplicaciones informáticas del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

CRITERIOS DE ACTUACIÓN – TURNOS DE ACCESO 1 Y 2

Criterios generales para todas las partes de la prueba

- Al inicio de cada prueba o en cualquier otro momento del proceso el tribunal podrá pedir al opositor que acredite su identidad, debiendo éste ir provisto del original en vigor de alguno de los siguientes documentos: DNI, pasaporte, permiso de conducción o documentos análogos en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española.
- No está permitido el uso de ningún dispositivo electrónico durante el desarrollo de la prueba (salvo autorización expresa del tribunal). El uso de cualquier dispositivo de este tipo se considerará actuación fraudulenta e implicará la expulsión del opositor del proceso selectivo por vulnerar esta disposición.
- No se pueden portar móviles, relojes, pulseras y/o anillos inteligentes, etc. que permitan la comunicación con el exterior, ni siquiera apagados, salvo autorización expresa del tribunal. La detección de cualquiera de estos dispositivos será motivo de exclusión del proceso.
- Solo se permitirá que el opositor lleve reloj de tipo analógico.
- En caso de audífonos o cualquier otro dispositivo necesario por razones médicas deberá presentarse el certificado médico correspondiente antes del inicio de cada prueba.
- Los bolsos y otros complementos deben quedar fuera del alcance de los opositores. El tribunal no asume ninguna responsabilidad por cualquier objeto que se pueda extravíar.
- El opositor deberá llevar el pelo recogido, dejando a la vista en todo momento los pabellones auditivos.
- El opositor no podrá portar ninguna prenda o accesorio en la cabeza; las gafas u otros complementos pueden ser requeridos para su examen en cualquier momento.
- Los aspirantes no podrán abandonar el aula sin haber finalizado la prueba salvo por causa de fuerza mayor o prescripción médica que deberá presentarse antes del inicio de cada prueba. En caso de autorizarse la salida del aula, un miembro del tribunal acompañará al aspirante.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

- El tribunal, durante la realización de la prueba, podrá dar indicaciones adicionales para el desarrollo de la misma.

Comunes para la parte A y B2

- No se podrá abandonar el aula en la que se esté realizando la prueba hasta transcurridos 30 minutos desde su inicio.
- La escritura, solo se realizará con bolígrafo de tinta indeleble y de color azul o negro. Se recomienda llevar 2 bolígrafos.
- No se permite el uso de corrector, lo que haya que eliminar se tachará entre paréntesis y con una sola línea.
- No se permite el uso de calculadora ni cualquier tipo de reglas, graduadas o no, como escuadras, cartabones, etc.
- Sólo se permite sobre la mesa un máximo de 2 bolígrafos, el material proporcionado por el tribunal y el documento que acredite la identidad del opositor.
- Las hojas usadas como borrador deberán indicar claramente la palabra "BORRADOR" en la cabecera de ambas caras.
- Al terminar las pruebas se deberán entregar todos los folios, incluidos los usados como borrador y los no utilizados.
- Las hojas usadas como borrador o no utilizadas, no deberán ir numeradas, y se entregarán detrás de las hojas de respuesta.
- La numeración de las distintas páginas se realizará en el margen inferior derecho.

Parte A:

- Los aspirantes deberán presentarse ante el tribunal al que hayan sido adscritos a las 08:30 horas del día 17 de junio de 2023.
- Los aspirantes que por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y acreditadas, no puedan realizar la parte A de la prueba el sábado 17 de junio la realizarán el sábado 24 de junio a continuación de la parte B2.
- Los aspirantes que deban participar en la constitución de los ayuntamientos el sábado 17 de junio y que hayan acreditado su condición de electo y su participación en la sesión constitutiva del nuevo ayuntamiento según lo dispuesto en la resolución de 12 de mayo de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos (BOCYL núm. 93, página 70) deberán realizar la parte A de la prueba el sábado 24 de junio a continuación de la parte B2.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

Parte B2:

- Los aspirantes deberán presentarse ante el tribunal al que hayan sido adscritos el día 24 de junio de 2023 a la hora indicada en el llamamiento.
- La duración total de la prueba práctica será de 2 horas.
- Cada uno de los ejercicios prácticos se realizará en el espacio reservado para la respuesta del mismo en las hojas de enunciados.
- En caso de necesitar más espacio del reservado en el enunciado para un ejercicio en concreto, se indicará que continua en uno o varios folios separados del enunciado, que estarán debidamente identificados y numerados, grapándose junto al resto de hojas de enunciado y respuestas en el momento de entregar la prueba.
- La prueba práctica no será objeto de lectura por parte de los aspirantes.
- La recogida de la prueba práctica se llevará a cabo mediante un procedimiento que garantizará el anonimato de los aspirantes durante el proceso de corrección de la prueba.
- Los folios del ejercicio práctico no deberán contener ninguna señal o marca que haga identificable al opositor. De darse este caso la prueba no será considerada válida.

En Ávila, a 8 de junio de 2023

Fdo.: El Presidente



Alfonso Almohalla González

Fdo.: El Secretario



Jesús Javier Jiménez Hernández

